



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020
Ejecutivo N° 2016-1213

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS CUCHIMAQUE MANTILLA, designado en amparo de pobreza en representación del demandado CARLOS MARIO BETANCOURT MUÑOZ.

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el precitado profesional del derecho dentro del término legal establecido guardo silencio.

En consecuencia, en firme, regrese el proceso el Despacho para proveer lo que en derecho corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **038** hoy **17 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario